CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 09

De 29 de enero de 2008.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a celebrar contrato con la Asociación Accidental Urbaser – Plotosa, para la Operación de un Relleno Sanitario en Cerro Patacón, Distrito de Panamá, República de Panamá, con el Aprovechamiento del Material Reciclable y del Bio gas proveniente del Relleno Sanitario, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio-MDL", producto de la Licitación Pública No.2005-5-76-0-08-LP-000151".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 31 de enero de 2006 se celebró el acto público de Precalificación de la licitación pública No.25005-5-76-0-08-LP-000151 para contratar la operación de un Relleno Sanitario en Cerro Patacón, distrito de Panamá, República de Panamá, con el Aprovechamiento de Material Reciclable y del Bio gas proveniente del Relleno Sanitario, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio-MDL, con la participación de los siguientes proponentes:

1. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL URBASER – PLOTOSA
2. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PROACTIVA MEDIO AMBIENTE – PANAMA
3. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PANAMÁ MEDIO AMBIENTE 2006

Que mediante Resolución No. C-029 de 5 de abril de 2006 se declararon precalificadas para la precitada licitación pública a las Asociaciones Accidentales Urbaser – Plotosa y Proactiva Medio Ambiente Panamá;

Que el Municipio de Panamá mediante aviso de convocatoria publicado conforme lo establecido en la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, invitó a los precalificados a participar del acto público de presentación de propuestas para que presentaran las suyas y de conformidad con las cláusulas, procedimientos y condiciones del pliego de cargos;

Que el acto público respectivo se llevó a cabo a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 17 de diciembre de dos mil siete (2007) en el en el Salón Azul del Municipio de Panamá, habiéndose recibido únicamente la propuesta de la Asociación Accidental Urbaser - Plotosa;

Que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, artículo 46, numeral 1, dispone que puede declararse desierto el acto público por falta de postores, por lo que mediante Resolución No. C-608 de 17 de diciembre de 2007 se declaró desierta la primera convocatoria de la Licitación Pública No. 2005-5-76-0-08-LP-000151 por falta de postores;

Que en razón de lo anterior, y previo aviso respectivo, el acto público para la segunda convocatoria de la precitada licitación, se llevó a cabo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 2 de enero de dos mil ocho (2008), en el Salón Azul del Municipio de Panamá y únicamente se recibió la siguiente propuesta:

EMPRESA	PROPUESTA
1- Asociación Accidental Urbaser - Plotosa	B/.11.53 por tonelada de basura tratada

Que el precio oficial establecido por la Institución para esta licitación pública es de DIEZ BALBOAS CON 50/100 (B/.10.50) por tonelada de basura tratada, con cargo a la partida presupuestaria No. 5.76.1.9.001.01.01.549 del presupuesto de rentas y gastos de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que el pliego de cargos de la licitación pública No.2005-5-76-0-08-LP-000151-1 establece que la adjudicación se hará al precalificado que oferte el menor precio por tonelada de basura tratada, cumpliendo con todos los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Cargos;

Que del análisis de la propuesta presentada se concluye que el precio ofertado por la Asociación Accidental Urbaser – Plotosa se encuentra dentro de los parámetros porcentuales aceptables, por lo que no se considera oneroso a los intereses de la Institución y, además, la propuesta cumple con todos los requisitos y especificaciones señalados en el pliego de cargos;

Que mediante Resolución No.C-003 de 3 de enero de 2008 se adjudicó la Licitación Pública No. 2005-5-76-0-08-LP-000151 para la Operación de un Relleno Sanitario en Cerro Patacón, Distrito de Panamá, República de Panamá, con el Aprovechamiento del Material Reciclable y del Bio gas proveniente del Relleno Sanitario, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio-MDL"a la Asociación Accidental Urbaser - Plotosa;

Que la Resolución No. C-003 de 3 de enero de 2008 fue debidamente notificada al participante del acto público;

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo;

Que el numeral 11 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984, establece que es función del Consejo Municipal "Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras municipales".

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y aprobar la celebración del contrato con la Asociación Accidental Urbaser – Plotosa, ganadora de la Licitación Pública No.2005-5-76-0-08-LP-000151 para la Operación de un Relleno Sanitario en Cerro Patacón, Distrito de Panamá, República de Panamá, con el Aprovechamiento del Material Reciclable y del Bio gas proveniente del Relleno Sanitario, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio-MDL, por un monto de hasta ONCE BALBOAS CON 53/100 (B/.11.53) por tonelada de basura tratada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cárguese el gasto al que se refiere el Artículo Primero de este Acuerdo a la partida presupuestaria No. 5.76.1.9.001.01.01.549 del presupuesto de rentas y gastos de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

.../

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

LA PRESIDENTA,

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO J. TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL a.i.,

ROGELIO ZALDÍVAR Q.

Maritza.-.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, de 13 de febrero de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO